



tadas por Juan Manuel de la Alameda, Jefe de
 la Junta. Obediente de V. M. de esta Ciudad y Provincia
 de Leon. Del Realismo sobre peticiones que se hicieron
 en las Cortes de Cádiz que se le devolvió. opinando la
 Comisión que las Cortes de las tres provincias deban de
 darse piedad por que el pueblo que el Reino es
 un todo grande en los años y comparende el pueblo
 que se le dio; que se le sea un todo el estable
 niente a que se refiere de las Cortes de Leon; que se
 de veinte años. esta es piedad de la Corte que se le
 devolvió; y a la destitución de Leon que debe abren
 la que se le dio. pero en que se acuerda la piedad
 de la piedad grande. Entendese por este
 Ayuntamiento. Se conforma con la evidencia
 de la Comisión

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento Constitucional y mandaron
 su cumplimiento de que se certifica =

Martín Carrero
Miguel Carrero
 Sec. II

Testidad del Sr. D. Juan Manuel de la Alameda }
 Jefe de la Junta de la Provincia de Leon }
 Ayuntamiento de Leon }
 de esta M. N. y de la Ciudad de Leon. Se certifica. Ino de la

